



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El nuevo panorama económico financiero que debemos enfrentar los rionegrinos, lleva a que nos unamos para encontrar las soluciones. Por ello los productores frutícolas de Río Negro y Neuquén, se encuentran en constante comunicación, aunando esfuerzos para enfrentar los conflictos que afectan al sector y su economía.

Varias son las dificultades con que se encuentran para efectivizar una producción competitiva. Así es como se plantean medidas urgentes para adecuar una rebaja en los derechos de exportación, su participación en los ingresos por reembolsos y reintegros, búsqueda de la "transparencia frutícola" de acuerdo a lo establecido normativamente, la rebaja del precio del gas-oil y su acceso al combustible agropecuario, la efectivización de los fondos acordados oportunamente por el gobierno nacional para cubrir las deudas con los expendedores de agroquímicos, la pesificación de las deudas por la compra de plaguicidas, la postergación del vencimiento de cancelación de deudas bancarias con títulos públicos, etcétera.

Esta serie de necesidades fueron tratadas en una reunión realizada en la Secretaría de Fruticultura, donde asistieron productores y autoridades legislativas de las provincias de Río Negro y Neuquén y del Congreso Nacional.

La postergación del vencimiento de cancelación de deudas bancarias a través de títulos públicos nacionales, es una de las medidas que ayudará a productores que puedan acceder a dicho beneficio, a afrontar en mejor posición la futura temporada frutícola.

Por ello se presentó en el Congreso Nacional, un proyecto de resolución solicitando se prorrogue por el término de treinta (30) días dicho vencimiento.

COAUTORES: Eduardo Rosso, Eduardo Chironi, Guillermo Grosvald,
Juan Lázzeri



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, para que den urgente tratamiento y aprobación al proyecto de resolución n° 1984 del legislador Jorge Pascual y otros, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios necesarios a fin de implementar una prórroga por el plazo de sesenta (60) días para la cancelación con plenos efectos liberatorios de sus deudas bancarias, a los deudores del sistema financiero, mediante la dación en pago de títulos públicos de la deuda pública nacional a su valor técnico, en sentido y con los alcances previstos en el decreto 469/2002.

Artículo 2°.- De forma.